



MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

CONCEJO DELIBERANTE

Bartolomé Mitre N° 529- C.P. 5933 – Tancacha- Provincia de Córdoba
Tele-Fax N° 03571- 460901- E-MAIL: concejodeliberante@tancacha.gob.ar

ORDENANZA N° 1119/2017

VISTO:

La solicitud del S.U.O.E.M. Río Tercero y Zona de nivelar los salarios para cubrir la canasta básica, y la situación que se ha planteado como consecuencia de la Inflación real que impacta el Costo de Vida de la población, lo cual también ha alcanzado y así lo han manifestado a través de sus representantes gremiales al personal de nuestra Municipalidad.

Y CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de tal situación, el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado necesario proceder a modificar hasta donde sea posible, los niveles de Remuneración del Personal, lo cual impone el dictado de la correspondiente Ordenanza.

Que ello es así, conforme a lo establecido en la Ordenanza Normativa de Presupuesto y en la Ley Orgánica Municipal N° 8102.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Art. 1°): APRUEBASE el ACTA ACUERDO (adjunta a la presente) firmada por el Ejecutivo Municipal de Tancacha y las Autoridades del S.U.O.E.M. Río Tercero y Zona, otorgar una compensación por diferencia del aumento y la inflación producida en el año 2016 de un tres por ciento (3%) que se liquidará con los haberes de Febrero de 2017, otorgar el Veinticinco por Ciento (25%), que se aplicará conforme a los porcentajes convenidos a todo el Personal Municipal de Planta Permanente y Contratados, y que establece:
Que para todo el año 2017 se aplicará mensualmente a partir del mes de Marzo del corriente año, conforme a los porcentajes convenidos:

- | | |
|------------|--------|
| a) Marzo | 10,00% |
| b) Mayo | 5,00% |
| c) Julio | 5,00% |
| d) Octubre | 5,00% |

Art. 2º): Todos los montos convenidos para este año 2017 entre el S.U.O.E.M. Río Tercero y Zona podrán sufrir alguna modificación según Cláusula N° 3 y 4 de Acta Acuerdo que se acompaña, las cuales serán causante de una reunión entre las partes para determinar las acciones a instrumentar.

Art. 3º): DISPONGASE entregar copia de la presente al Jefe de Personal y al Departamento que corresponda, para que procedan en consecuencia.

Art. 4º): Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha lunes 27 de Marzo de 2017, según consta en Acta N° 04/2017 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

Marcela del Valle CEREDIN
Vicepresidente 1º
A/ C del H.C.D.